

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA SEMARNAT”**, REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES INMUEBLES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA **EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE AGENCIAS TURÍSTICAS TURISSSTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR EL LIC. HÉCTOR VALLES ALVELAIS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL MENCIONADO SISTEMA; Y QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

---

## DECLARACIONES

1.- **“LA SEMARNAT”** por conducto de su representante declara que:

1.1.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada de conformidad con los artículos 2° 17 Bis, 26, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de conformidad al último precepto citado tiene, entre otras atribuciones Fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable.

1.2.- El C. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 16 de junio de 2014, expedido por la Oficial Mayor, de **“LA SEMARNAT”**, C. Irma Adriana Gómez Cavazos y cuenta con las facultades necesarias para suscribir del presente Convenio de Prestación de Servicio en términos de establecido en los artículos 2 fracción XVIII, 18 fracción XXII y 36 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4.- De acuerdo a sus necesidades requiere contar con los servicios consistentes en la reservación, expedición y obtención de boletos para la transportación aérea nacional e internacional **para las Delegaciones Estatales y Oficinas Centrales de “LA SEMARNAT”**, por lo que de conformidad con la normatividad aplicable en la materia ha decidido convenir los servicios que le ofrece **“EL INSTITUTO”**.

CONV/SATT/045/2016

1.5.- En atención a lo anterior, el presente Convenio se asigna a **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4° de su Reglamento.

Asimismo, manifiesta su interés de celebrar el presente convenio de prestación de servicios consistentes en la reservación, expedición y obtención de boletos para la transportación aérea nacional e internacional, a efecto de dar cumplimiento a las funciones a su cargo, a través de las Agencias Turísticas TURISSSTE a nivel nacional, de conformidad con las disposiciones y políticas institucionales aplicables.

1.6.- Tiene establecido su domicilio en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en el Distrito Federal, mismo que señala para todos los efectos legales de este convenio.

1.7.- Cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para cubrir la erogación del presente convenio, con cargo a las partidas presupuestales 37104 Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales y 37106 Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales; lo cual acredita con el oficio 511.3/100, de fecha 17 de marzo de 2016, suscrito por el Lic. Paul Caballero Peña, Director de Operación Financiera de **"LA SEMARNAT"**.

1.8.- Señala como su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el número SMA941228GU8.

2.- **"EL INSTITUTO"** por conducto de su representante declara que:

2.1.- El ISSSTE es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5° de la Ley de Federal de Entidades Paraestatales, 5°, 207 y 228 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

2.2.- Que entre sus facultades se encuentra la administración de las prestaciones y servicios a que alude el artículo 4° de su Ley y, para el ejercicio de sus funciones y atribuciones entre las que se encuentra la celebración de toda clase de actos jurídicos y contratos, se sujeta a lo dispuesto por los artículos 207 y 208 fracción X, de su propia Ley.

2.3.- Que los artículos 195 y 196 de su Ley disponen que el ISSSTE atenderá las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias, a través de la prestación de servicios que contribuyan al apoyo y a la protección del poder adquisitivo de sus salarios, con orientación hacia patrones racionales y sanos de consumo.

De acuerdo con los artículos 4° fracción III, inciso b de la Ley del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, 72 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 2° del Reglamento Orgánico del Sistema de Agencias Turísticas, TURISSSTE, se encarga de planear, normar, dirigir y realizar los servicios turísticos, en beneficio de los Derechohabientes, y es a través de dicho Sistema como se llevará a cabo la prestación de servicios materia de este instrumento jurídico.

2.4.- El Licenciado José Reyes Baeza Terrazas, en su calidad de Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con las facultades que le concede el artículo 220 fracción VII, de la "Ley del ISSSTE", propuso a la Junta Directiva el nombramiento del Licenciado Héctor Valles Alvelais, como Director del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE; y con fundamento en los artículos 214 fracción XII, de la "Ley del ISSSTE" y 14 fracción VIII del Estatuto Orgánico del ISSSTE, mediante Acuerdo Número 78.1351.2015, de fecha 8 de octubre de 2015, se otorgó el referido nombramiento.

2.5.- Su representante licenciado Héctor Valles Alvelais, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 fracción XIX del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, como lo acredita con el Poder Notarial que consta en la Escritura Pública Número 40,645, de fecha 19 de octubre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público Número 174 de México, Distrito Federal.

2.6.- Su representante, de conformidad con lo que establece el artículo 74 fracciones VIII y IX de su Estatuto Orgánico, tiene a su cargo, entre otras actividades, coordinar la operación de las Agencias TURISSSTE, conforme a las políticas, normas y lineamientos institucionales, así mismo, suscribir los convenios y contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE.

2.7.- Este convenio se celebra con fundamento en el quinto párrafo del artículo 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que "EL INSTITUTO" cuenta con la capacidad técnica, material y humana necesaria para la realización del objeto del convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 4, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que sus estipulaciones no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley ni de su Reglamento.

2.8.- Cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del convenio y cumple con lo previsto en el artículo 4, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo especificado en el oficio UNCP/309/NA/0.-0237/2013 de fecha 21 de junio de 2013, suscrito por el Titular de la Dirección General Adjunta de la Secretaría de la Función Pública; en el consta que **“EL INSTITUTO”** puede considerar como parte de los conceptos de sus recursos propios, los servicios por alianza estratégica convenidos previamente con las operadoras turísticas, y tomando en consideración que **“EL INSTITUTO”** no efectúa pago alguno por dicho concepto, no se contraviene lo dispuesto por el artículo 3, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, por lo tanto, procede considerar los referidos servicios, como el insumo principal para el cumplimiento de sus funciones.

2.9.- El presente convenio también se sustenta en lo estipulado en los **Convenios de Colaboración** celebrados con el objeto de establecer las bases de colaboración para el desarrollo de la operación de los trabajos de promoción turística y actividades tendientes al desarrollo integral de los aspectos mental, técnico, cultural, social y deportivo de los derechohabientes así como en los **Convenios de Participación en la Prestación de Servicios Mediante una Alianza Estratégica** celebrados previamente entre **“EL INSTITUTO”** y las Empresas, interesadas en llevar a cabo en forma conjunta actividades de servicios turísticos, consistentes en: reservaciones de alojamiento en cualquier parte del territorio nacional o del extranjero, la reservación, expedición, y obtención de boletos de transportación terrestre y aérea nacional internacional siendo la prestación del servicio para la reservación, expedición, y obtención de boletos aéreos nacionales e internacionales, el objeto del presente Convenio.

2.10.- Señala como su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el número ISS1011235A1 y como domicilio legal y fiscal, para los efectos del presente instrumento, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Número 19, Primer Piso, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

3.- De **“LAS PARTES”**.- Ambas partes a través de sus respectivos representantes declaran que:

3.1.- Están de acuerdo en suscribir el presente convenio con la personalidad y facultades que ostentan y se reconocen mutuamente, toda vez que las mismas a la fecha no han sido revocadas, modificadas ni limitadas de manera alguna.

Vistas las declaraciones que anteceden, **“LAS PARTES”** se sujetan voluntariamente a la forma y términos que establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.-** El presente convenio tiene como objeto que **"EL INSTITUTO"** preste los servicios consistentes en la reservación, expedición y obtención de boletos para la transportación aérea nacional e internacional; mismos servicios que requiere **"LA SEMARNAT"**, de acuerdo a las características señaladas en el **Anexo 1** que se agrega al presente convenio como parte integrante del mismo, así como conforme a las disposiciones legales aplicables y las políticas de **"EL INSTITUTO"** en beneficio de los trabajadores al servicio del estado.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".-** **"EL INSTITUTO"** a través de las aerolíneas de conformidad con los convenios de alianza estratégica señalados en la declaración 2.9, se compromete a proporcionar a **"LA SEMARNAT"**, previa solicitud por escrito y respecto a lo siguiente:

1. Reservación, expedición y obtención de boletos para transportación aérea nacionales e internacionales, acorde a las posibilidades de oferta de acuerdo a las fechas, horarios y destinos requeridos proporcionando para tal efecto boletos electrónicos indicando el número de boleto, la clave correspondiente y el costo de los mismos.
2. Entregar a **"LA SEMARNAT"** a través del personal debidamente acreditado ante **"EL INSTITUTO"** los boletos y/o documentos correspondientes.
3. Efectuar los cambios, cancelaciones o reembolsos en cuanto al boletaje que requiera **"LA SEMARNAT"**, en el entendido que **"LA SEMARNAT"** tendrá que realizar las aportaciones con motivo de la prestación de los servicios; y haber devuelto a **"EL INSTITUTO"** los documentos originales para el trámite correspondiente, apegándose a las condiciones y tarifas establecidas en el **Anexo 1**, asimismo **"LA SEMARNAT"** deberá cubrir los cargos que determinen los prestadores de servicios para estos casos, en el entendido de que este trámite se encuentra sujeto a la aprobación y validación del prestador del servicio.
4. **"EL INSTITUTO"** proporcionará la información turística requerida, en cualquiera de las agencias TURISSSTE ubicadas en la República Mexicana, señaladas en el **Anexo 2**. El horario de servicio en las oficinas será de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y en la central de reservaciones después del horario señalado hasta las 22:00 horas con el C. Daniel Ruiz Romero de lunes a viernes al teléfono 51-28-14-00 ext. 17748 y a partir de las 22:00 horas, de lunes a viernes, sábados, domingos y días festivos, con Claudia Lendech Pérez, al teléfono celular 044-55 19-02-22-26 y al correo electrónico [aereo1@issste.gob.mx](mailto:aereo1@issste.gob.mx); en caso de emergencias fuera de dichos horarios, se tiene la comunicación con el C. Jesús Becerra García al teléfono 044-55-48-05-77-28 y con el Lic. Harold Lozano Velasco, Jefe del Departamento de Mercadotecnia al teléfono 044-55-11-27-09-22

importes y documentos a que corresponden dichas aportaciones, a fin de vigilar su estado de cuenta, y en su caso, notificar por escrito la sustitución de los mencionados enlaces, en relación a los funcionarios señalados en el **Anexo 3** que forma parte integrante del presente convenio.

F) Se obliga a cubrir la contraprestación que corresponda por los servicios que le proporcione **"EL INSTITUTO"**, a más tardar el día de la fecha estipulada, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta de este convenio.

**CUARTA: IMPORTE DEL SERVICIO.-** La aportación a ejercer por los servicios objeto del presente convenio, corresponde un presupuesto con cargo a la partida 37101 para pasajes aéreos nacionales para labores de campo y supervisión es de un mínimo de \$172,000 (ciento setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo \$430,000 (cuatrocientos treinta mil 00/100 M.N.); con cargo a la partida 37104 pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales es de un mínimo de \$2,673,200 (dos millones seiscientos setenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$6,683,000 (seis millones seiscientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.); con cargo a la partida 37106 pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales es de un mínimo \$1,339,600 (un millón trescientos treinta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$3,349,000 (tres millones trescientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) todas las cantidades incluyen el impuesto al Valor Agregado.

Las aportaciones serán en moneda nacional y serán consideradas fijas hasta que concluya la relación convencional, debiendo incluir **"EL INSTITUTO"**, todos los costos involucrados y considerando todos los conceptos del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"**, por lo que **"EL INSTITUTO"** no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente convenio.

**QUINTA: FORMA Y LUGAR PARA CUBRIR LAS APORTACIONES POR EL SERVICIO.-** **"LAS PARTES"** convienen que para el cumplimiento del presente convenio, **"LA SEMARNAT"** se obliga a aportar el importe de los servicios en las condiciones y términos siguientes:

Las aportaciones se efectuarán a través de la Tesorería de la Federación, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria que para el efecto señale **"EL INSTITUTO"** o a la cuenta de la Agencia TURISSSTE que brinde el servicio, para lo cual se agrega al presente instrumento como parte integrante, el **Anexo 2** que contiene los teléfonos y extensiones correspondientes a cada una de las Agencias TURISSSTE.

**"LA SEMARNAT"** se compromete a liquidar todos sus adeudos por los boletos otorgados por **"EL INSTITUTO"**, a más tardar en el mes de noviembre de 2015, derivado del cierre presupuestal, por lo que los servicios proporcionados posteriormente deberán ser cubiertos de contado.

“**LAS PARTES**” convienen que para el cumplimiento del presente convenio, “**LA SEMARNAT**” tiene un plazo máximo de quince días posteriores a la fecha de la factura o del documento de servicio en el que se obliga a realizar la aportación por los servicios que “**EL INSTITUTO**” le haya proporcionado durante el mes, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Código Fiscal de la Federación y las disposiciones legales vigentes aplicables.

Las aportaciones que “**LA SEMARNAT**” realice estarán acompañadas invariablemente con la información contenida en la Cuenta por Liquidar Certificada y el desglose de facturas pagadas.

La falta de cualquiera de los dos supuestos: aportaciones e información, se entenderá como no entregada, obligándose, en un término de 5 días, a entregarla.

**SEXTA: MORA.-** En caso de incumplimiento o mora en las aportaciones con motivo de los servicios, “**EL INSTITUTO**” lo notificará a “**LA SEMARNAT**”, a efecto de que en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, regularice sus aportaciones en caso de no hacerlo “**EL INSTITUTO**” previo aviso a “**LA SEMARNAT**” suspenderá automáticamente los servicios, hasta en tanto “**LA SEMARNAT**” se haya regularizado.

**SÉPTIMA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente convenio será a partir del 1 de abril de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser ampliado o modificado mediante acuerdo por escrito de las partes.

**OCTAVA: VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** “**LA SEMARNAT**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente convenio y la entera satisfacción de los servicios prestados a Paul Howard Caballero Peña, Director de Operación Financiera, con correo electrónico paul.caballero@semarnat.gob.mx, Teléfono (55) 54-90-21-00 extensión 14666 para el caso de que “**LA SEMARNAT**” revoque ésta designación o cambie de responsable, lo notificará por escrito a “**EL INSTITUTO**” con la debida prontitud.

**NOVENA: MODIFICACIONES.-** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre las partes, en forma escrita y surtirá efectos a partir de la fecha en que se suscriba el nuevo convenio que modifique o adicione al presente instrumento jurídico, siempre y cuando “**LA SEMARNAT**” se encuentre al corriente en sus aportaciones.

**DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.-** “**LAS PARTES**” convienen guardar absoluta confidencialidad respecto a toda la información que se proporcione para el cumplimiento de los compromisos que asumen en el presente convenio salvo, las que por mandato requieran las autoridades competentes. Lo anterior sin perjuicio del conocimiento de las obligaciones, que en materia de información confidencial o reservada, establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “LA SEMARNAT” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL INSTITUTO”, ni éste con las empresas operadoras de los servicios turísticos, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

**DÉCIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por “LA SEMARNAT”.

**DÉCIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS.-** “LAS PARTES” convienen que en caso de incumplimiento de los servicios, la responsabilidad corresponderá y será a cargo de las aerolíneas operadoras de éstos.

“LAS PARTES” convienen en que el convenio podrá ser rescindido, sin que medie declaración judicial al respecto, en caso de que incurran en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que adquieren en los términos del mismo, previa notificación por escrito de una parte a la otra de al menos treinta días naturales de anticipación.

**DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Este instrumento jurídico podrá suspenderse parcial o totalmente, sin responsabilidad para ambas partes, cuando se incurra en causas justificadas y razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, en cuyo caso podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

**DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Este convenio podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando alguna de las partes lo solicite, previa notificación por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación, procediendo a conciliar las cuentas pendientes por pagar y los servicios prestados hasta la fecha de la terminación del presente instrumento legal.

**DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.-** “LA SEMARNAT” y “EL INSTITUTO” no serán responsables de cualquier atraso, incumplimiento o suspensión temporal del presente convenio, que resulten por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o de fuerza mayor, de manera enunciativa más no limitativa, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como: eventos de la naturaleza, huelgas, quiebras, suspensión de actividades y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios, entre otros.

CONV/SATT/045/2016

Ante el evento de caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución del presente convenio, el mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito notificado dentro de los diez días naturales siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido.

De igual forma, acuerdan que en el caso de que dicho evento desapareciera y que las partes estuvieran en posibilidad de reanudar el cumplimiento de sus obligaciones, el presente instrumento seguirá surtiendo sus efectos de pleno derecho a partir del momento en que se formulen y reciban las notificaciones que al respecto deberán constar por escrito.

**DÉCIMA SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “LAS PARTES” se obligan a no ceder y/o transferir en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio y solo podrá ceder los derechos de cobro.

**DÉCIMA OCTAVA.- COMPETENCIA.-** “LAS PARTES” manifiestan que este acuerdo es producto de su buena fe, por lo que para su interpretación y cumplimiento están de acuerdo en resolver sus diferencias a través del representante que cada una designe y sólo en caso de subsistir la controversia, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando por ello al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por “LAS PARTES” que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio en cinco ejemplares originales al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en unión de los servidores públicos que en él participan; en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 31 de marzo de 2016.

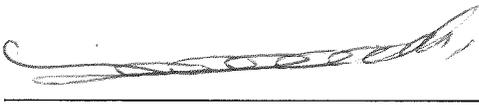
Por “LA SEMARNAT”:

Por “EL INSTITUTO”:



---

**C. Enrique Fernando Ballesteros  
Sánchez, Director General de  
Recursos Materiales Inmuebles y  
Servicios**



---

**Lic. Héctor Valles Alvelais,  
Director del Sistema de Agencias  
Turísticas TURISSSTE.**

CONV/SATT/045/2016

---

**C. Paul Howard Caballero Peña,**  
**Director de Operación Financiera.**  
**Unidad administrativa requirente del**  
**servicio y encargada de su**  
**supervisión”**

---

**Ing. Jaime Gallardo Tarango,**  
**Jefe de Servicios de Planeación y**  
**Evaluación.**

La presente hoja de firmas forma parte del convenio No. CONV/SATT/045/2016, suscrito, entre La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través del Sistema de Agencias Turísticas Turissste.

## Anexo 1

### A) BOLETAJE AEREO

LOS COSTOS DE LOS BOLETOS AEREOS VARIAN SEGÚN EL DESTINO Y LA LINEA QUE PROPORCIONE EL SERVICIO, CABE DESTACAR QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A DISPONIBILIDAD.

**"LA ENTIDAD"** DEBERA SOLICITAR POR ESCRITO SIGNADO POR EL O LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS, EL BOLETAJE QUE REQUIERA, SEÑALANDO, NOMBRE DEL O LOS PASAJEROS, DESTINOS, HORARIOS Y LINEA AEREA.

EL SISTEMA DE AGENCIAS TURISTICAS TURISSSTE, PROPORCIONA LA MISMA INFORMACION EN MATERIA DE TARIFAS QUE DISPONEN LAS AEROLINEAS, OPERADORAS Y MAYORISTAS. YA QUE LAS PRIMERAS SON LAS QUE LAS DETERMINAN.

ASIMISMO, ESTA EN POSIBILIDADES DE PROPORCIONAR CUALQUIER TARIFA DISPONIBLE DENTRO DE LA AMPLIA GAMA EXISTENTE, DESDE LA MAS ECONOMICA DE PRECOMPRA NO REEMBOLSABLE HASTA LA DE COSTOS MAS ELEVADO DENTRO DE LA CLASE TURISTA, QUE PERMITE TODOS LOS CAMBIOS EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE **"LA ENTIDAD"**.

LA RELACION DE COSTO Y RESTRICCIONES SE ESTABLECE MEDIANTE UNA RELACION INVERSAMENTE PROPORCIONAL: A MAYOR COSTO MENOR RESTRICCION Y, A MENOR COSTO MAYOR RESTRICCION. POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DE **"LA ENTIDAD"**, AUTORIZAR TODAS LAS VARIANTES DE LA RESERVACION DE CONFORMIDAD CON SUS NECESIDADES DE COMISION (TARIFA IMPLICITA AL VUELO, RESTRICCIONES, AEROLINEA, CONEXIONES, HORARIO, ETC.).

**"EL INSTITUTO"** SE COMPROMETE A BRINDAR LAS TARIFAS MAS ECONOMICAS DEL MERCADO DISPONIBLES AL MOMENTO DE SOLICITAR LA RESERVACION.

A CONTINUACION DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITADA SE PRESENTA UN DESGLOSE DE LAS TARIFAS MÁS REPRESENTATIVAS O DE MAYOR FRECUENCIA EN LOS VUELOS, CON SUS RESPECTIVAS RESTRICCIONES:

**CLASE "Y" (YANKEE).**- ES LA TARIFA MAS ELEVADA DENTRO DE LA CLASE TURISTA, PERO ES LA QUE NO TIENE RESTRICCION, PERMITE CAMBIOS EN CUALQUIER RUTA, ES 100% REEMBOLSABLE Y NO TIENE CARGOS DENTRO DE VIGENCIA DE ACUERDO A LA FECHA DE EXPEDICION.

**CLASE "B" (BRAVO).**- TARIFA QUE SE PUEDE BOLETEAR EN CUALQUIER MOMENTO, EXCEPTO EN ALGUNAS RUTAS, TIENE CARGOS ADMINISTRATIVOS POR CAMBIO, POR REEMBOLSO Y POR REVISADO.

**CLASE "M" (METRO).**- TARIFA QUE LA MAYOR PARTE DEL AÑO PERMITE CAMBIOS SIN CARGOS, TIENE CARGOS ADMINISTRATIVOS POR REEMBOLSO AUNQUE ESTAS CARACTERISTICAS PUEDEN VARIAR DEPENDIENDO DE LA REGLAMENTACION DE LA RUTA Y DE LA AEROLINEA.

**CLASE "S" (SIERRA).**- TARIFA A LA QUE APLICAN CARGOS ADMINISTRATIVOS POR CAMBIOS, POR REVISADO Y REEMBOLSOS, EN ALGUNAS RUTAS ES NO REEMBOLSABLE DE ACUERDO A LA REGLAMENTACION DE LA RUTA Y DE LA AEROLINEA.

**CLASE "K" (KILO).**- TARIFA QUE DE ACUERDO A LA REGLAMENTACION DE LA RUTA PUEDE SER REEMBOLSABLE O NO REEMBOLSABLE, EN TODAS LAS RUTAS APLICA CARGOS POR CAMBIO, POR REVISADO O POR REEMBOLSO CUANDO ES PROCEDENTE.

**CLASE "Q" (QUEBEK).**- TARIFA NO REEMBOLSABLE APLICA CARGOS ADMINISTRATIVOS POR CAMBIO, POR REVISADO, DE ACUERDO A LA REGLAMENTACION DE LA RUTA.

**CLASE "N" (NECTAR).**- TARIFA NO REEMBOLSABLE, APLICA SOLO EN DETERMINADOS DIAS DE LA SEMANA Y NO PERMITE CAMBIOS YREVISADO.

**LISTADO DE VARIACION DE PRECOMPRA**

- A).- 02 DIAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO
- B).- 03 DIAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO
- C).- 05 DIAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO
- D).- 07 DIAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO
- E).- 10 DIAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO
- F).- 15 DIAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO
- G).- 21 DIAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO

**NOTA ACLARATORIA:**

NO ES RESPONSABILIDAD DE **"EL INSTITUTO"** LOS PROBLEMAS QUE ORIGINEN LAS LINEAS AEREAS Y/O PRESTADORES DE SERVICIO EN: CANCELACION DE VUELOS, RETRASO EN LA SALIDA Y LLEGADA DE LOS VUELOS, SOBREVENTA DE CUPO DE PASAJEROS, EXTRAVIO DE BOLETOS, EXTRAVIO DE EQUIPAJE, ETC.

ES OBLIGACION DEL PASAJERO, PRESENTARSE TRES HORAS ANTES EN EL MOSTRADOR DE LA AEROLINEA CORRESPONDIENTE, CUANDO NO LLEVE EL PASE DE ABORDAR, YA QUE LAS AEROLINEAS ANTES DE LA SALIDA DE LOS VUELOS, SE RESERVAN EL DERECHO DE OTORGAR EL PASE DE ABORDAR.

CON EL ANIMO DE CONTRIBUIR AL AHORRO DE **"LA ENTIDAD"**, **"EL INSTITUTO"** DE ACUERDO A LA REGLAMENTACION DE LA RUTA Y DE LA AEROLINEA PODRA EFECTUAR REVISADO DE BOLETOS.

**"EL INSTITUTO"** SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS A **"LA ENTIDAD"** DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CON LOS LINEAMIENTOS Y POLITICAS DE OPERACION DEL SISTEMA DE AGENCIAS TURISTICAS TURISSSTE Y CON LAS NORMAS Y POLITICAS COMERCIALES QUE RIGEN EL MERCADO TURISTICO PARA LAS RESERVACIONES, CONTRATACIONES, CAMBIOS, CANCELACIONES Y/O CONDICIONES DE LOS SERVICIOS QUE SOLICITE **"LA ENTIDAD"**.

**"EL INSTITUTO"** SE COMPROMETE A PRESENTAR A **"LA ENTIDAD"** LAS FACTURAS Y/O DOCUMENTOS DE SERVICIO SEGUN PROCEDA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION POR EL MONTO DE LOS SERVICIOS QUE CUENTEN CON COTIZACION AUTORIZADA.

**"LA ENTIDAD"** SE COMPROMETE A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS Y/O DOCUMENTOS DE SERVICIO, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO, MEDIANTE "TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA DEL SISTEMA DE AGENCIAS TURISTICAS TURISSSTE, QUE PARA ELLO INDIQUE **"EL INSTITUTO"** O EN LA AGENCIA TURISSSTE QUE BRINDE EL SERVICIO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO **"EL INSTITUTO"** PODRA SUSPENDER EL CRÉDITO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

**ANEXO 2**

<b>AGENCIA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>CONTADOR</b>	<b>DOMICILIO</b>
<b>AAPAUNAM (D.F.)</b>	<b>LIC. ELISA ESTEFANIA CONTRERAS TORRES 25910</b>	<b>JULIO CESAR GARCIA ALVARADO 25911</b>	Av. Ciudad Universitaria Núm. 301, Col. Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510 México, D.F. Tel. 56-16-8712/ Fax. 55-50-65-82 Red 25910, 25911, 25912 E-mail. turapaunam@yahoo.com.mx turapaunam@issste.gob.mx fturapa@yahoo.com.mx
<b>CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (D.F.)</b>	<b>MARIA CLEOFAS VÁZQUEZ JOSÉ 25960</b>	<b>JAVIER SORIANO Red 25962</b>	Carretera Picacho Ajusco No. 170, 4to. Piso, Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan C.P. 14200, México, D.F. Tel: 5449-9500 Ext. 3356, 3357, 3358 Red ISSSTE 25960, 25962, 25961 turjudicatura@yahoo.com.mx turissstejudicatura@issste.gob.mx mariavazquezjose@yahoo.com.mx
<b>REFORMA (D.F.)</b>	<b>DIRCENAYELI MAGAÑA MUÑOZ RESPONSABLE ATENCION AL PUBLICO 17712</b>	<b>LUPITA CARRERA 17712</b>	Paseo de la Reforma No. 19, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F. Fax 5705-6279, Tel. 01 (55) 5128-1400 Red 17712, 17713, 17714 LADA SIN COSTO 01800 925 05 00 camionturissste@hotmail.com cuponesenvios_turissste@hotmail.com dimaga_79@hotmail.com
<b>SAN FERNANDO (D.F.)</b>	<b>ALICIA ACOSTA ARIAS 25970</b>	<b>C.P. JUAN CARLOS RUBIO 25971</b>	Av. San Fernando No. 547, P.B., Col. Toriello Guerra Delegación Tlalpan, C.P. 14070, México, D.F. Tel: (55) 5530-4278, 5677-1306, Fax 5538-6527 Red 25970, 25971, 25972 turissstesanfernando@gmail.com tur.snfd@yahoo.com.mx tur.sanfernando@yahoo.com.mx ariasturissste@gmail.com alacosta@issste.gob.mx contabilidadesfn@yahoo.com
<b>ACAPULCO</b>	<b>LIC. ALMA PATRICIA PANO REBOLLEDO 34471</b>	<b>MA. GUADALUPE DOMINGUEZ PINEDA</b>	Centro de Congresos HOTEL COPACABANA Av. Costera Miguel Alemán No. 63, Int. A-03, P.B. Fracc. Club Deportivo, C.P. 39690, Acapulco, Guerrero 01(744)-484-3834 / 484-3835 Red 34454, 34471 turaca@issste.gob.mx turisssteaca@yahoo.com.mx
<b>AGUASCALIENTES</b>	<b>ING. CELIA EUGENIA NAVARRO REYES</b>	<b>ESTHER CEDEÑO SANCHEZ</b>	Plaza de la Patria No. 139, Esq. Nieto Zona Centro, C. P. 20000, Aguascalientes, Ags. Tel. (01-449) 9-15-42-20, Fax 9-15-49-54 Red. 42420, 21, 22 E-mail. turags@issste.gob.mx turisssteags@yahoo.com.mx enavarro.ags@turissste.gob.mx aguascalienteturissste@yahoo.com.mx
<b>CAMPECHE</b>	<b>LIC. SUSANA SÁNCHEZ BAUTISTA 74570</b>	<b>NANCY AURORA BALAN ESCALANTE 74571</b>	Av. Ricardo Castillo Oliver S/N, Entre Av. María Lavelle Urbina y calle Francisco Field Jurado, Fracc. Kim-Pech Planta Baja Torre-"A", Col. San Francisco, C.P. 24010, Campeche, Camp. Tel. (01-981) 811-1839 / 811-1841, Fax. 811-18-40. Red 74571 y 70 E-mail. turcam@issste.gob.mx turissstecampeche@yahoo.es turissstecam@yahoo.com.mx oaminadab.cpe@turissste.gob.mx turissstecampeche@outlook.com

**ANEXO 2**

<b>CELAYA</b>	<b>C.P. TERESA RAMIREZ GUZMAN 37972</b>	<b>NORMA RUIZ CRUZ 37970</b>	Av. Francisco Juárez Esq. Calle América, Col. Las Américas, C.P. 38014, Celaya, Gto. Tel. y Fax. (01-461) 6090128, Teléfono 614-7886 Red 37971, 70 y 72 celayatur2009@yahoo.com.mx turcel@issste.gob.mx
<b>COLIMA</b>	<b>LIC. MARÍA TERESA BARRAGÁN VALERIO</b>	<b>JOSEFINA SANTILLAN MENDEZ</b>	Av. Tecnológico Núm. 34, Col. Vista Hermosa. Plaza Toscano, C.P. 28017, Colima, Col. Tel. (01-312) 314-3592 y 314-3593 Fax. 314-8117 Red 43450, 51 y 52 E-mail. turissstecolima@hotmail.com turcol@issste.gob.mx turissstecolimacp@hotmail.com solicitudturissste@hotmail.com
<b>CUERNAVACA</b>	<b>TANYA ITZEL DURAND ARIAS DIRECTORA REGIONAL ZONA SUR  LIC. NIDIYARE OLGUIN AVILES RESPONSABLE AGENCIA</b>	<b>C.P. ELADIO SAUCEDO AYALA 38650</b>	Av. Álvaro Obregón # 335 PB, Clínica de Medicina Familiar Cuernavaca, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Tel. (01-777) 3-12-18-86, Fax. 3-12-18-87 Red 38650 / 51 / 52 E-mail. turcuer@issste.gob.mx celenin@hotmail.com esaucedo_2000@yahoo.com tida06@hotmail.com
<b>CULLACÁN</b>	<b>LIC. JOSÉ HUMBERTO ESPINOZA VALDEZ 46720</b>	<b>MARIANA ZAMBRANO BLANCO 46722</b>	Bldv. Rotarismo No. 1733 Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa TEL. 01 66 77 12 88 85 / 12 88 59 RED: 46720-46721-46722 E-mail. turisssteculiacan@hotmail.com turcul@issste.gob.mx
<b>CHETUMAL</b>	<b>C. ROSA MARIA OCMAN ANDRADE 75275</b>	<b>SUSANA LETICIA ANDRADE HERNANDEZ 75276</b>	Av. Venustiano Carranza Núm. 262, Entre Francisco J. Madero y José Ma. Morelos. C. P. 77012, Chetumal, Quintana Roo Tel. (01-982) 832-31-57, Fax. 832-24-14 Red 75275, 76, 77 E-mail. turche@issste.gob.mx tchetumal@yahoo.com.mx
<b>CHIHUAHUA</b>	<b>LIC. BERTHA ALICIA URANGA ARAGÓN 55762</b>	<b>ROSA MARÍA ARELLANES CORNEJO 55761</b>	Calle Morelos No. 302-A, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, Tel. (01-614) 415 6301 y Fax 415-82-97 Red 55760, 55761 y 55762 416-98-00 E-mail. turchih@issste.gob.mx titauranga1@hotmail.com
<b>DURANGO</b>	<b>L.A.E. LAURA ELOISA TORRES AGUILAR 67782</b>	<b>ROSA IMELDA GONZALEZ HERNANDEZ 67780</b>	Av. 20 de Noviembre No. 1920, 4 Oriente, Col. Guillermina, Zona Centro, C. P. 34270, Durango, Dgo. Tel. (01-618) 817-37-47, Fax. 810-10-39 Red 67780, 67781 y 67782 E-mail. turissstedgo@yahoo.com.mx turdgo@issste.gob.mx
<b>GUADALAJARA</b>	<b>MARIA AURORA FIGUEROA JÍMENEZ 31202</b>	<b>LORENA OLIVARES ROMERO</b>	Av. Alcalde No. 500, Basamento del Palacio Federal Col. Centro Barranquitas, C.P. 44008 Guadalajara, Jal. Tel. 01-33-38-37-05-05 / 42 / 43 / 46 Fax 3613-6131 Red. 31202, 45970, 45971 Y 45972 E-mail. turissstegd@yahoo.com.mx turgua14@hotmail.com turgua@issste.gob.mx figueroa_auro@yahoo.com.mx chernandez.gdl@turissste.gob.mx
<b>HERMOSILLO</b>	<b>C.P. ESTEBAN JACQUEZ MURRIETA 52851</b>	<b>C.P. MANUEL VILLEGAS RODRIGUEZ 52850</b>	Av. Comonfort No. 10, Local 06, Entre Paseo del Río Sonora y Calle de la Cultura, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son. Tel. (01-662) 212-52-81 y Fax: 212-59-33 Red 52850, 52851, 52852 E-mail. turher@issste.gob.mx turissstehermosilloson@hotmail.com ejacquez32@hotmail.com

**ANEXO 2**

<b>JALAPA</b>	LIC. LAURA A. MIRAZO ROMÁN 36931	C.P VERONICA A. BOUCHEZ BRETON 36932	Av. Jalapa No. 205, Unidad del Bosque, C.P. 91010 Jalapa, Ver. Tel. (01-228) 815-01-22, Fax 814-23-36 Red 36930, 36931, 36932 E-mail. turjalapa@issste.gob.mx lmirazo@hotmail.com lmirazo@issste.gob.mx, turissstexalapa@hotmail.com
<b>LA PAZ</b>	JESÚS MANUEL LÓPEZ LIMA 54470	LIC. ESTHELA RUMIANO VALDIVIA 54472	Calle Rosales, Núm. 1098, Local 2, Entre Calle Marcelo Rubio y Calle Lic. Verdad, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Tel. (01-612) 1-25-95-49, Fax 1-25-95-59 Red 54471 54472 E-mail. turlapaz@issste.gob.mx iramivette@hotmail.com, patricia.echenique@issste.gob.mx esthelalopez@hotmail.com turissstelapaz@yahoo.com.mx
<b>MÉRIDA</b>	C. CLAUDIA SAN MARTÍN BARRERA FLORES 72931	LUZMY SEVERINA GOMEZ SOSA 72930	Calle 72 x 39 No. 414 -A, Col. Centro, CP. 97000 Mérida, Yucatán. Tel. (01-999) Fax 925-24-33, 9-25-9729 Red 72930, 73931 y 73932 E-mail. turmerida@issste.gob.mx turmid2003@yahoo.com
<b>MEXICALI</b>	LIC. MARIA TERESITA MARTÍNEZ FLORES 53502	IMELDA GPE. MONTOYA HERNANDEZ 53501	Boulevard Fco. Montejano S/N, Esq. Sánchez Islas Unidad FOVISSSTE, C. P. 21320, Mexicali, B.C.N. Red. 53500, 53501 Y 53502 Tel. (01-686) 557-52-12, Fax 557-52-06 E-mail. turmexicali@yahoo.com.mx turmxl@gmail.com turmxl@yahoo.com
<b>MONTERREY</b>	LIC. OMAR MORUA ESTRADA Jefe de Agencia	ANA LAURA MORALES SALAZAR 62791	Calle Santos Degollado No. 734 A Sur entre Padre Mier e Hidalgo, Col. Obispedo, C.P. 64060 Monterrey, N.L. Tel 01(81)81-23-28-37 Fax 81-23-28-35 E-mail tmtty@issste.gob.mx
<b>MORELIA</b>	MARIELA CONCEPCIÓN PAZ MAGAÑA 44380	BLANCA ARACELI GOVEA CORONA 44381	Av. Francisco I. Madero Poniente No. 1212, Col. Molino de Parras, C.P. 58010, Morelia, Mich. Tel. (01-443) 315-1470, Fax 3-15-05-21 Red Issste 44380, 44381, 44382 E-mail. turmorelia@issste.gob.mx turissmlm@yahoo.com.mx turissstemlm@hotmail.com
<b>OAXACA</b>	C.P REBECA HERNÁNDEZ SANTA ANNA 83550	C.P ALEJANDRO CANSECO GARCIA	Reforma 800, Col. Centro, CP. 68000, Oaxaca, Oax. Tel. (01-951) 132-4168, Fax 132-41-72 Red 83550 E-mail. turoax@issste.gob.mx turisssteoaxaca@gmail.com rebeca720204@yahoo.com.mx ventasaoaxaca@gmail.com
<b>PACHUCA</b>	LIC. PERLA AYDEE BURLOS PEREZ 28582	C.P JUAN DE DIOS OLGUIN RAMIREZ 28581	Bldv. Felipe Ángeles Km. 87.8 S/N, Col. Venta Prieta, Plaza Perisur Local H-1 C.P. 42080, Pachuca, Hidalgo. Tel. (01-771) 71-41487 / Fax 714-1576 Red 28580, 28581, 28582 E-mail. turpachuca@issste.gob.mx turissstehgo@yahoo.com.mx
<b>PUEBLA</b>	LIC. NAYELI GEORGINA PUGA MARTINEZ Responsable de la Agencia 33841	C.P MARIA ELENA MONDRAGON SANCHEZ 33842	Calle 3 Poniente 1906, Local H-1, Col. Amor, C.P. 72140 Puebla, Pue Tel. (01-222) 246-0668 y 2460 681 Red . 33840, 33841 y 33842 E-mail. turpue1@yahoo.com.mx turpue@issste.gob.mx paulge@prodigy.net.mx

**ANEXO 2**

<b>QUERÉTARO</b>	LIC. JANETT ARLETT LÓPEZ NIETO 35462	LIC. ROSA ELENA CASTRO GARCÍA 35460	Nicolás Campa No. 48-A, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Red 35462 y 35460, 35461 Tel. (01-442) 216-67-03, Fax. 216-96-14 E-mail. turqro@issste.gob.mx turissstegro@hotmail.com qroturissste@yahoo.com.mx
<b>SALTILLO</b>	LIC. ELIZABETH AZPEITIA BELMARES 65701	MARIA JOSE GARCES RODRIGUEZ 65703	Boulevard Saltillo No 509, Local 3, Col. República Poniente, C.P. 25280, Saltillo, Coah. Tel. (01-844) 4-14-93-78 / Fax 412-0463 Red 65701, 65702, 65703 E-mail. tursalttillo@issste.gob.mx tursalttillo@yahoo.com.mx
<b>SAN LUIS POTOSÍ</b>	LIC. ANA SOFIA ALONSO CORDERO. <u>ENCARGADA DE AGENCIA</u>  63620	C.P. DIANA VAZQUEZ GALEANA. 63621	Av. Himno Nacional No. 2305 local 25, Col. Jardín, C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P. Tel. (01-444) 812-8566, Fax. 812-8477 Red. 63620, 63621, 63622 E-mail. turslsp@issste.gob.mx jrgascon@yahoo.com.mx jrgascon@hotmail.com turisssteslanluis@gmail.com
<b>TAMPICO</b>	LIC. FERNANDO MALDONADO DOMÍNGUEZ  64940	C.P. JOEL DEWEY RAMIREZ  64942	Av. Ejército Mexicano No. 1002, entre Ingenieros y Leandro Valle, Col. Allende, C.P. 89130, Tampico, Tamaulipas. Red 64940, 41, 42 Tel. (01-833) 217-21-47 Fax. 2-17-2146 E-mail. turtampico@issste.gob.mx turtamconta@yahoo.com.mx turtampico@yahoo.com.mx jdewey.tam@turissste.gob.mx fmaldonado.tam@turissste.gob.mx lvallejo.tam@turissste.gob.mx
<b>TEPÍC</b>	LIC. MIGUEL ANGEL PACHECO ROMERO  47402	LIC. JOSÉ RAYMUNDO AYALA ESCOBAR  47401	Av. Juárez 244-C Oriente, Esq. con Prisciliano Sánchez Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay. Tel. (01-311) 214-56-61, Fax. 2-14-5448 Red 47400, 47401, 47402 E-mail. turissstetepic_nay@hotmail.com turissstetepic_nay@yahoo.com.co.in turtepico@issste.gob.mx
<b>TOLUCA</b>	CLAUDIA PEREZ VALLEJO Jefa de Agencia 27670  BRENDA CAROLINA OCHOA DOMINGUEZ Responsable de Agencia	C.P. JESÚS HERNÁNDEZ OVIEDO 27672	Hidalgo Pte. 1016, Col. San Bernardino, C. P. 50080 Toluca, Edo. de Méx. Tel. (01-722) 213-39-53, Fax 213-30-93 Red 27670, 27671 y 27672 E-mail. turtoluca@issste.gob.mx turissstetoluca@hotmail.com turissstetoluca@yahoo.com.mx turtoluca@yahoo.com.mx claudiaperezvallejo@hotmail.com
<b>TUXTLA GUTIÉRREZ</b>	LIC. LAURA MARCELA VILLATORO DÍAZ  82038	C.P. PATRICIA MORENO GOMEZ  82461	4ª Oriente Norte No. 1428, Entre 13ª y 14ª Norte Col. Barrio La Pimienta, C.P. 29034, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Red 82038, 82461, Ventas 82460 Tel. 961) 60-2-95-36, Fax 60-2-92-14 E-mail. turtuxtla@issste.gob.mx turissstetuxtla@yahoo.com.mx turistetuxtla@hotmail.com tuxtla@yahoo.com.mx
<b>VILLAHERMOSA</b>	LIC. MARIANA GARCÍA PÉREZ  73530 y 31	LUZ ISELA LOPEZ REYES 73532	Calle Doña Fidencia No. 605, Col. Centro Plaza Sur Local 4, C.P. 86000, Villahermosa Tab. Tel. (01-993) 314-84 24, Fax. 131-13-88 Red 73530, 73531, 73532 E-mail. turtab@issste.gob.mx pekes12@yahoo.com.mx turvilla@yahoo.com.mx
<b>ZACATECAS</b>	C.P. ROSALÍA ORTÍZ GUTIÉRREZ 66460	PEDRO BERMUDEZ  66461 Y 62	Av. Hidalgo No. 326, 2do piso, Interior 10, Col. Centro, C.P. 98000 Zacatecas, Zac. Tel. (01-492) 922-4412 Fax. 922-21-01 E-mail. turissste@hotmail.com

Domicilio de Central Reforma: Paseo de la Reforma Núm. 19, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06030 México D.F. Teléfono: 5128-1400 y 5140-9617

[www.issste.gob.mx/turissste](http://www.issste.gob.mx/turissste)

**ANEXO 3**

**DESCRIPCION DE LAS UNIDADES RESPONSABLES Y DELEGACIONES FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES "SEMARNAT"**

<b>U.R.</b>	<b>UNIDADES RESPONSABLES CENTRALES</b>	<b>U.R.</b>	<b>DELEGACIONES FEDERALES</b>
100	Oficina del C. Secretario	121	DELEGACIÓN FEDERAL AGUASCALIENTES
109	Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales	122	DELEGACIÓN FEDERAL BAJA CALIFORNIA
111	Coordinación General de Comunicación Social	123	DELEGACIÓN FEDERAL BAJA CALIFORNIA SUR
112	Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos	124	DELEGACIÓN FEDERAL CAMPECHE
112	Órgano Interno de Control	125	DELEGACIÓN FEDERAL COAHUILA
114	Unidad Coordinadora de Delegaciones	126	DELEGACIÓN FEDERAL COLIMA
115	Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable	127	DELEGACIÓN FEDERAL CHIAPAS
116	Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia	128	DELEGACIÓN FEDERAL CHIHUAHUA
119	Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional	130	DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
400	Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental	131	DELEGACIÓN FEDERAL GUANAJUATO
410	Dirección General de Planeación y Evaluación	132	DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
411	Dirección General de Estadística e Información Ambiental	133	DELEGACIÓN FEDERAL HIDALGO
413	Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial	134	DELEGACIÓN FEDERAL JALISCO
500	Oficialía Mayor	135	DELEGACIÓN FEDERAL ESTADO DE MÉXICO
510	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	136	DELEGACIÓN FEDERAL MICHOACÁN
511	Dirección General de Programación y Presupuesto	137	DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS
512	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	138	DELEGACIÓN FEDERAL NAYARIT
513	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	139	DELEGACIÓN FEDERAL NUEVO LEÓN
600	Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental	140	DELEGACIÓN FEDERAL OAXACA
610	Dirección General de Industria	141	DELEGACIÓN FEDERAL PUEBLA
611	Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables	142	DELEGACIÓN FEDERAL QUERÉTARO
612	Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico	143	DELEGACIÓN FEDERAL QUINTANA ROO
614	Dirección General de Energía y Actividades Extractivas	144	DELEGACIÓN FEDERAL SAN LUIS POTOSÍ
700	Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental	145	DELEGACIÓN FEDERAL SINALOA
710	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas	146	DELEGACIÓN FEDERAL SONORA
711	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental	147	DELEGACIÓN FEDERAL TABASCO
712	Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos	148	DELEGACIÓN FEDERAL TAMAULIPAS
713	Dirección General de Vida Silvestre	149	DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
714	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	150	DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
715	Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y TC	151	DELEGACIÓN FEDERAL YUCATÁN
	NOTA: LAS UNIDADES RESPONSABLES SOLO PODRÁN RESERVAR LOS BOLETOS DE AVIÓN ANTE TURISSSTE, YA QUE LA AUTORIZACIÓN RECAERÁ EN EL LIC. PAUL HOWARD CABALLERO PEÑA, DIRECTOR DE OPERACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	152	DELEGACIÓN FEDERAL ZACATECAS

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

① ② ③ ④  
⑤ ⑥ ⑦ ⑧  
⑨ ⑩ ⑪ ⑫  
⑬ ⑭ ⑮ ⑯  
⑰ ⑱ ⑲ ⑳  
㉑ ㉒ ㉓ ㉔  
㉕ ㉖ ㉗ ㉘  
㉙ ㉚ ㉛ ㉜  
㉝ ㉞ ㉟ ㊱  
㊲ ㊳ ㊴ ㊵  
㊶ ㊷ ㊸ ㊹  
㊺ ㊻ ㊼ ㊽  
㊾ ㊿ ① ②  
③ ④ ⑤ ⑥  
⑦ ⑧ ⑨ ⑩  
⑪ ⑫ ⑬ ⑭  
⑮ ⑯ ⑰ ⑱  
⑲ ⑳ ㉑ ㉒  
㉓ ㉔ ㉕ ㉖  
㉗ ㉘ ㉙ ㉚  
㉛ ㉜ ㉝ ㉞  
㉟ ㊱ ㊲ ㊳  
㊴ ㊵ ㊶ ㊷  
㊸ ㊹ ㊺ ㊻  
㊼ ㊽ ㊾ ㊿